



RAP-CI-003/2016

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por recibido el oficio número **TEEH-SG-034/2016**, de fecha 05 cinco de marzo del 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el doctor Ricardo César González Baños, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite el Recurso de Apelación interpuesto por el C. José Luis Arroyave Hernández en su calidad de aspirante a candidato independiente al Ayuntamiento de Huichapan, Estado de Hidalgo en contra de la resolución **CG/RES/REV/001/2016** por medio del cual se resuelve Recurso de Revisión en contra del acuerdo **HUI/007/2016** emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Huichapan Hidalgo, anexando la documentación que consta en el acuse de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

En virtud de la certificación signada por el Secretario General de este Tribunal de fecha 07 siete de marzo de dos mil dieciséis, se tienen por precluidos los derechos de los terceros interesados para deducir lo que a su derecho conviniera, en relación al expediente al rubro indicado.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 41 fracción VI y 99 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción II, 348 último párrafo, 349, 351, 352, 362, 363, 374, 400, 401 y 402 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente Juicio por duplicado en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Para la debida sustanciación del presente recurso de apelación al rubro indicado, SE REQUIERE a la autoridad Responsable, para que, dentro del término de 24 veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a esta Autoridad, la siguiente información:

- Copia certificada de todas y cada una de las constancias que integraron el expediente **CG/RES/REV/01/2016.**
- Copia certificada de la resolución recaída al expediente **CG/RES/REV/01/2016.**

De lo anteriormente solicitado, las constancias deberán contener las notificaciones hechas a las partes dentro del expediente anteriormente descrito.

CUARTO.- Por tanto, gírese atento oficio a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para los efectos señalados en el punto anterior del presente acuerdo.

QUINTO.- Por señalados el domicilio del actor así como de la Autoridad Responsable.

SEXTO.- Notifíquese.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Javier Ramiro Lara Salinas en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra quien autentica y da fe.